



**Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción**

**Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 147 - 2016-02.00**

Lima, 30 DIC. 2016

**VISTO:**

El Memorando N° 3045-2016-05.00 de fecha 14 de diciembre de 2016 de la Gerente de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Memorando N° 376-2016-03.SGZ de fecha 14 de diciembre de 2016 del Supervisor de Gerencias Zonales (e) y el Acta N° 008-2016-CCI de fecha 09 de diciembre de 2016; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO es una Entidad de Tratamiento Especial, adscrita al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, cuenta con autonomía administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en su Ley de Organización y Funciones - Decreto Legislativo N° 147, concordante con el artículo 20° de la Ley de Organización y Funciones de dicho Ministerio, Ley N° 30156;

Que, mediante Acta N° 008-2016-CCI de fecha 09 de diciembre de 2016, los miembros del Comité de Control Interno acordaron designar como coordinadores de Control Interno a los administradores de las Gerencias Zonales 1 y 2 y a los responsables de los Centros de Formación y Unidades Operativas;

Que, mediante Memorando N° 376-2016-03.SGZ de fecha 14 de diciembre de 2016, el Supervisor de Gerencias Zonales (e) alcanza un cuadro con los nombres de los Administradores de las Gerencias Zonales, nombre de los Jefes de las Unidades Operativas y los Coordinadores de los Centros de Formación;

Que, el Sistema de Control Interno es el conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incluyendo las actitudes de las autoridades y el personal, organizados y establecidos en cada entidad del Estado;

Que, el Artículo 10° de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, señala que corresponde a la Contraloría General de la República dictar la normativa técnica de control que oriente la efectiva implantación, funcionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado;



Que, con Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG se aprobó la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD denominada "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", con el objeto de normar la Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado en sus tres niveles de gobierno, a fin de fortalecer el control interno para el eficiente, transparente y correcto ejercicio de la función pública en el uso de los recursos del Estado;

Que, conforme a lo señalado en la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD descrito en el numeral 7.2.1 Etapa I – Acciones preliminar, de la Actividad 2: Conformar Comité de Control Interno, se establece entre otros, que el Comité solicita formalmente a cada unidad orgánica de la entidad la designación de un coordinador de control interno. Los coordinadores interactúan con el Comité durante el proceso de implementación del SCI a fin de facilitar información y atender consultas;

Que, a fin de impulsar la efectiva implementación del Sistema de Control Interno en el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción –SENCICO, resulta necesario formalizar la designación de los coordinadores de Control Interno;

De conformidad con lo establecido en el inciso j) y l) del artículo 33° del Estatuto de SENCICO, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2001-MTC, modificado por Decreto Supremo N° 004-2006-VIVIENDA;

Con el visto de la Gerente de la Oficina de Planificación y Presupuesto, del Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Secretaría General (e), de la Asesora Legal, del Supervisor de Gerencias Zonales (e) y del Gerente General;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: DESIGNAR** a los Coordinadores de Control Interno de las Gerencias Zonales, responsables de Centros de Formación y Unidades Operativas, que interactuarán en el Comité de Control Interno del SENCICO, durante la implementación del Sistema de Control Interno, a fin de facilitar información y absolver consultas, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Dependencia	Coordinador	Cargo
1	Gerencia Zonal Arequipa	▪ Ana Roque Ramírez	▪ Administradora
2	Gerencia Zonal Chiclayo	▪ Gladys Campos Arbildo	▪ Administradora
3	Gerencia Zonal Cusco	▪ Gualberto Apaza Flores	▪ Administrador
4	Gerencia Zonal Lima Callao	▪ Mirtha Carlotto Mujica	▪ Administradora
5	Gerencia Zonal Piura	▪ Jose Antonio Garay Ahumada	▪ Administrador
6	Gerencia Zonal Trujillo	▪ Lázaro Zare Reyes	▪ Administrador

7	Gerencia Zonal Huancayo	▪ Dula Mucha Bonifacio	▪ Administradora
8	Gerencia Zonal Ica	▪ CPC. Rosa Nelly Cavero Oliveros	▪ Administradora (e)
9	Gerencia Zonal Iquitos	▪ Bernita del Rocío Pérez Rojas	▪ Administradora
10	Gerencia Zonal Puno	▪ CPC. Marcos Aníbal Zea Monroy	▪ Administrador
11	Gerencia Zonal Tacna	▪ Jose Carhuamaca Paria	▪ Administrador
12	Unidad Operativa Ayacucho	▪ Alicia Arnao Mejía	▪ Encargada
13	Unidad Operativa Cajamarca	▪ Ing. Caleb Bazán Villanueva	▪ Encargado
14	Unidad Operativa Moyobamba	▪ Candelario Perleche Perleche	▪ Encargado
15	Unidad Operativa Pucallpa	▪ Ing. Max Vela Vargas	▪ Jefe
16	Centro de Formación Huancavelica	▪ Keka Huallpa Huaman	▪ Encargada
17	Centro de Formación Apurímac	▪ Máximo Huashua Huarcaya	▪ Encargado
18	Centro de Formación Chorrillos	▪ Beatriz Bacigalupe Morales	▪ Jefa
19	Centro de Formación Los Olivos	▪ Prof. Fernando Enríquez Rosso	▪ Encargado
20	Centro de Formación Moquegua	▪ Rosa Roque Ramirez	▪ Encargada
21	Centro de Formación Madre de Dios	▪ Norma Rubio Figueredo	▪ Auxiliar de Oficina

**ARTÍCULO 2º: ENCARGAR** a la Oficina de Administración y Finanzas, para que a través del Departamento de Informática publique la presente Resolución en el Portal Institucional del SENCICO.

**Regístrese y Comuníquese.**

**COPIA AUTENTICADA**  
San Borja, 30 DIC. 2016

  
**Daniel Juan Arteaga Contreras**  
Presidente Ejecutivo

  
**NELLY F. RAMOS GARCÍA**  
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL (e)  
SENCICO

